



Código: NC-NA-P01-F06

Versión: 04

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No 1292

(Tunja, 29 FEB 2008)

Por la cual se acepta la inscripción de una Candidata y se excluye otra, a la Elección de Representante de los Profesores ante el Comité Docente y de Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Rectoral No 1142 del 13 de febrero de 2008, se convocó a los Profesores Escalonados de la Sede Central de la Universidad, para que el día 13 de marzo de 2008, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., elijan su Representante ante el COMITÉ DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, POR EL ÁREA DE ARTES.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatas para aspirar a dicha Representación, las siguientes docentes:

- LUZ ELIANA MÁRQUEZ BARRERA C.C. 40'027.328 Artes Plásticas
- PILAR JOVANNA HOLGUIN TOVAR C.C. 40'038.326 Música

Que revisadas las inscripciones de cada candidata, se encuentra que la siguiente candidata cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No 1142 del 13 de febrero de 2008:

- LUZ ELIANA MÁRQUEZ BARRERA C.C. 40'027.328 Artes Plásticas

Que revisados los documentos, la Docente PILAR JOVANNA HOLGUIN TOVAR, con cédula de ciudadanía No 40'038.326 de Tunja, no cumple con los requisitos exigidos mediante Resolución No 1142 del 13 de febrero de 2008.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

1292

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

51

Edificando
futuro

Código: NC-NA-P01-F06

Versión: 04

Página 1 de 1

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **Aceptar** la inscripción de la Docente LUZ ELIANA MÁRQUEZ BARRERA con cédula de ciudadanía No 40'027.328 de Tunja, adscrita a la escuela de Artes Plásticas, como aspirante a la Representación de los Profesores ante el Comité Docente y de Asignación de Puntaje, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien cumple con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No 1142 del 13 de febrero de 2008, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

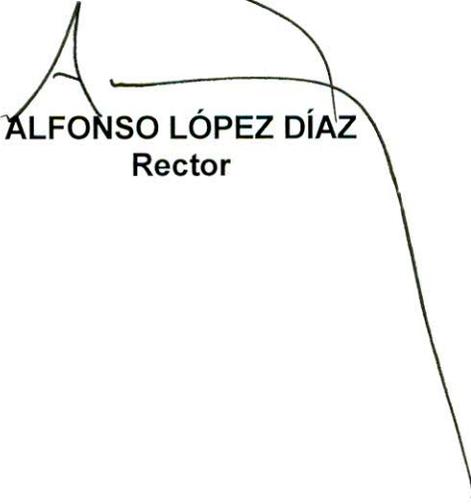
ARTÍCULO 2º: **No aceptar** la inscripción de la profesora PILAR JOVANNA HOLGUIN TOVAR, con cédula de ciudadanía No 40'038.326 de Tunja, adscrita a la escuela de ARTES PLÁSTICAS, quien no cumple con los requisitos exigidos en la Resolución No 1142 del 13 de febrero de 2008.

ARTICULO 3º: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los ~~29~~ FEB 2008


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector


Proyectó/Comité Electoral
SBS/Jrém



CERTIFICADO
DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD

No. SC 4306-1 de 2006